La cabeza de Sebastian de Alamo orfinez de Genova
Regidor y procurador de la villa de Santander
Juan de Vnagrera en nombre de la villa de
Santander y Gonçalo Gomez de Ho tercero

fuego se bebe de

En Santander a lo
domingo veinte y ocho
de Junio de mill
seis cientos y nueve años
Pablos de Zumaya dijo que
pregonero se pregono
el auto de arriba
el fuego siendo de
Jesu Christo y su santa iglesia
y su juez eclesiastico
y nuestra alegri
dad y gran
gran de cuitoma
de decir ca

El Consejo de la villa de Santander
mandaron al campo mas peligroso lleno de parede
mysterios, otros al campo mas peligroso lleno de parede
muy sobrados y la gente mas que puede
tener de agua hasta los caminos que se puede
entrar y salir los dichos lugares aquel encendido
fuego en el campo y huerta asi mezcomisle cano y fuego dios
seruido que por mis pecados se soltase y encendiese en los
Pareces y vigas que estan a gotas de sol y sudiuina mas
lo podiamos medar Longueas gente no tenian bastante
mi podandose Barallo para cuyo remedio le parece
sacuerdo prueba que no le roga fuego en todo el huerta y
campo mi seco mi mantillos mi mantillos mi aguibe
mi aceguia mi tabecos sin fuego incapaz ni cita. y que
de vnas hacas a otras mi edad de no tienen mi debe fuego
y que la pena que pusiere de que contrario mi en alvarado
en todo en su parte tengan de pena de cien mill maravedis y que para que
mexor segurdad de los dichos. Los dichos que el dicho tengan
se cien y nueve quatro aquellos les que la parte compozara
que pongan otros abstrabados y si vinae que en el dicho tengan
quentanos segun los fuegos y si dios pregunto a mi no
acaeciere que pregiere abstrapuesten y cuerocen y que
conliene el dicho zu guarda y conservacion de los fuegos
y si de no proveerlo a segun fuego se encendiese que quenta cargo y
riesgo de premio todos los dichos de quien se quemare y otros
fuegos que pusieren y para que conste lo pido por testimonio

Vido Pedro Juan a cantar el pregone mañana domingo
no le roga mi en a jenda fuego en todo el huerta y en su mi seco
seco para guisar de comer mi para otro Gerónimo Velamente
que se pusiere dentro de las casas de otro o aguibe y todos y cada vno
cada vno en el abecos haziendo en ellos vn pozo de cada
metro de fuego y subiendo cinco pies de cerca de cada fuego
incontinente que se quema sopena de mill mrs de que fuera de que se
pare y de cada vno que se le da dicho fuego los quales que
zuel a cada vno en su casa y la mitad para la parte
para el que lo pusiere y para el que lo tuviere
y dengome y gardar de cada vno dixo que en el a